

Nº 134 16
RESOLUCIÓNDE **07 DIC 2017**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de labores y de la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira-Norte de Santander"

EL DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el decreto 2723 del 2014 y las delegadas mediante resolución 4815 del 04 de mayo 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 07 de diciembre de 2017, el Doctor **OLGUER CACERES GERARDINO** Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Cachira-NS, solicita un horario especial de labores y de la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 12:00 m. durante el día jueves 07 de diciembre del presente año en razón a la celebración a las tradicionales ferias y fiestas del municipio.

A través de decreto No. 0120 del 30 de noviembre 2017 firmado por el señor alcalde del municipio de Cachira-Norte de Santander Doctor: **HENRRY AUGUSTO REYES ACEVEDO** declara días cívicos los días 07 al 10 de diciembre de 2017 con motivo de las fiestas patronales del municipio.

Es de público conocimiento que en la ciudad de Cachira-Norte de Santander, se celebra cada año las ferias y fiestas del municipio y se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración del Festival, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral razón por la cual se hace conveniente, autorizar durante el día 07 de diciembre de 2017, un horario especial de labores y de la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 12.00 m

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.

Esta Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado oficio y en el Decreto citado, considera procedente autorizar durante el día 07 de diciembre de 2017 un horario especial de labores y de la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 12.00 m. en la ORIP de Cachira Norte de-Santander en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar durante el día jueves 07 de diciembre de 2017, un horario especial de labores y de la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 12.00 m en la ORIP de Cachira Norte de Santander debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Nº 134 16

07 DIC 2017

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución _____ de _____ Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de labores y de la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira Norte-Santander

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al doctor **OLGUER CACERES GERARDINO** Registrador Seccional de la Oficina de Registro Cachira Norte de Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral FOLIO, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización del horario especial de labores y de la prestación del servicio público registral de 8.00 am a 12.00 m e informar al operador.

ARTICULO QUINTO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

07 DIC 2017

JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUEZ
Director Técnico de registro

PROYECTO: Juan Carlos Diaz Ortega

